

BANDO

Vista la situación creada por la propagación del virus COVID-19 y la alarma social generada alrededor de las noticias que llegan casi minuto a minuto, entre ellas la declaración de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud en estos días.

Considerando que desde las autoridades sanitarias se aconseja evitar determinadas aglomeraciones de personas y siendo el criterio principal a recomendar el de la prevención.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 3 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

RESUELVO:

1º.- Suspender todas las actividades municipales organizadas por el Ayuntamiento de Berbinzana, así como todas aquellas desarrolladas en instalaciones municipales sin ánimo de ser exhaustivo como son los cursos de idiomas, cursos socioculturales, deportivos, así como eventos culturales).

Igualmente se suspenden las actividades desarrolladas en el Centro de Cívico: jubilados y juvenil y la actividad del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas al menos durante quince días.

2º.- Cierre de las instalaciones deportivas municipales (Frontón Polideportivo y Campo de Fútbol) al menos durante quince días.

3º.- Cierre de la Biblioteca sita en el colegio público de Berbinzana al menos durante quince días.

4º.- Se suspende el mercadillo semanal que se instala los miércoles en Berbinzana al menos durante quince días.

5º.- La cesión de espacios municipales a asociaciones se suspende, igualmente al menos durante quince días.

6º.- El resto de servicios municipales seguirán funcionando con normalidad.

7º.- La atención al público en las dependencias municipales se realizará en horario de 10:30 a 13:30 horas. Se recomienda acudir a las mismas sólo y únicamente si es estrictamente necesario y utilizar la gestión telefónica y vía correo electrónica para todo lo demás.

Oficina de Atención al Público 948-722009

8º.- Las medidas arriba expuestas se comenzarán a aplicar desde la firma de la Resolución, hasta nuevo aviso.

9º.- Notificar la presente Resolución a la ciudadanía mediante la colocación de bandos de manera Física y electrónica en la web municipal, a las áreas municipales, así como en medios de comunicación social de la localidad para su general conocimiento y cumplimiento.

Berbinzana a 11 de marzo de 2020

El Alcalde Presidente

Ángel Díez Asenjo

